

INFORME DE COMISARIO

Gonzalo Pizarro, al 17 de Abril del 2017

Señores

SOCIOS DE ACOMPAÑIA SHADAYADONAY S.A

Presente.-

INTRODUCCION:

Dando cumplimiento a expresas normas legales y estatutarias, en especial a las publicadas por la Superintendencia de Compañías; presento el siguiente informe de Comisario correspondiente al ejercicio económico 2016.

He obtenido de los Administradores toda la información sobre las operaciones, documentos y registros que he juzgado necesarios investigar. Así mismo, he revisado el Balance General de la compañía Sahadayadonay S.A, al 31 de diciembre del 2016 y los correspondientes Estados de Resultados, Flujo del Efectivo por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a realizar este informe:

Cumplimiento por parte de los Administradores de Normas Legales, Estatutarias y Reglamentarias. Así como resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas de la Empresa.

En mi opinión la Administración de la Empresa ha cumplido con las normas legales, estatutarias y reglamentarias aplicables, así como las resoluciones emitidas por la Junta General de Accionistas de la Empresa.

Comentario sobre los Procedimientos de Control Interno de la Empresa

En el sistema de control interno contable de la Empresa Shadayadonay S.A., tomando en su conjunto fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Administración de una seguridad razonable, y de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la administración y se registran correctamente para la preparación de sus estados financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información financiera "NIIF'S" y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Debo mencionar que debido a las resolución N°. 08.G.010 Artículos primero y segundo del 20 de Noviembre del 2008, emitida por la Superintendencia de Compañías, ha designado el año 2010 como año de transición de las Normas Internacionales de Información

Financiera "NIIF'S", debiendo establecer la Empresa Shadayadonay S.a., el cronograma de aplicación obligatoria, así como sus impactos y conciliación en el patrimonio de las misma. Informe sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.

He revisado el cabal cumplimiento de las disposiciones incluidas en el artículo 279 de la Ley de Compañías. Al respecto no ha llegado a mi conocimiento de alguna situación la cual debería ser informada.

Resumen de Políticas Contables Significativas.

La políticas contables de la Empresa en el ejercicio económico 2016, son las establecidas por las Normas Internacionales de información Financiera NIIF'S y autorizadas por la superintendencia de Compañías del Ecuador. En mi opinión las estimaciones y supuestos utilizados para evaluar las transacciones contables estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento, los cuales podrían llegar a diferir de sus efectos finales.

A continuación pongo a vuestra consideración la situación actual sociedad de la cual Ustedes son accionistas.

ACTIVO DISPONIBLE

RUBRO	VALOR
BANCOS	1000,00
TOTAL CAJA Y BANCOS	1000,00

Los fondos disponibles deben tender a ser lo más bajos posibles, en saldos que solamente faciliten las operaciones diarias de la Administración y normados por un reglamento de Bancos que deben ser analizado y creado con estos fines.

PATRIMONIO

El saldo de esta cuenta representa las obligaciones de la empresa para con sus Accionistas.

RUBRO	VALOR
TOTAL PATRIMONIO	1000.00

OBSERVACIONES

VENTAS:

No se ha generado ningún movimiento de ingreso económico por venta de materiales.

GASTOS:

En esta ocasión no se ha realizado ningún gasto o servicio incurrido por la empresa.

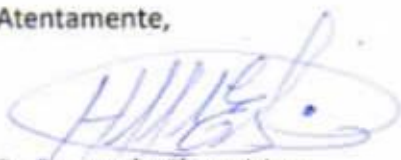
RESULTADO DEL EJERCICIO

En Noviembre del 2008, la superintendencia de Compañías estableció un cronograma de aplicación obligatoria de las Normas Internacionales de Información financiera NIIF'S' por medio del cual estas Normas entrarían en vigencia a partir del 1 de Enero del 2010 hasta el 01 de Enero del 2012, dependiendo del grupo de empresas en que se ubique la compañía que, por ser una empresa que pertenece al tercer grupo, las NIIF'S entraron en vigencia a partir del 01 de enero del 2011, fecha en que las NEC quedaron derogadas.

Es el resumen de la situación económica del presente ejercicio.

El resultado del Ejercicio fiscal comprendido de 01 de enero al 31 de diciembre del 2016 fue positivo.

Atentamente,



Sr. Fernando Chuquirima.
CI. 172024211-2